



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 258 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 249-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 631822, Cuaderno de Obra, y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: “**Construcción de la Institución Educativa N° 22621 – Tastacancha – Huaytará – Huancavelica**”, ha sido ejecutada por la modalidad de contrata por suma alzada por la Empresa INGENIERÍA TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN SCRL con su representante legal Sr. Armando Saúl Chávez Espinoza, ha sido culminada al 100% el 21 de febrero del 2013, conforme consta en el cuaderno de obra en los asientos 091 y 092, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que se propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-IEF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “**Construcción de la Institución Educativa N° 22621 – Tastacancha – Huaytará – Huancavelica**”; que estará integrado por:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar. | Presidente |
| 2. Ing. William Paco Chipana. | Primer Miembro |
| 3. Arq. Edison Dávila Vargas. | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL